

15917

25110

Marcelo Dávila Yépez
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

Pasaje Carlos Ibarra 176 y Av. 10 de Agosto • Edificio Yuraj Pirca • Oficina. 504
Telefax: 580065 • E-mail:mdavilay@pi.pro.ec • Quito - Ecuador

01/09/04 - Patricio

10:30

Quito, 31 de agosto del 2.004

RECEIVED
DEPARTAMENTO
TAMIE
31 AGO 2004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

31 AGO. 2004

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYDACO PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. entre la señorita Matilde Pérez Ruales y el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero.

Particular que comunico para que se sirva registrar la referida Cesión de Participaciones.

Debidamente autorizado firmo como Patrocinador.

DR. MARCELO DAVILA YÉPEZ
ABOGADO MAT. 4087 C.A.P.

C/P = \$ 1.00

OK. INGRESADO A SISTEMA

1-IX/04 JZ



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYDACO PRODUCTORES
Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

STA. MATILDE ANGELA PEREZ RUALES

A FAVOR DE:

SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

CUANTIA: US\$. 1,00

J. V.

Di CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy VEINTISEIS (26) DE JULIO, del
año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA,
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio
número novecientos sesenta y cuatro DDPMSC de fecha cinco
de agosto del años dos mil tres, comparece: La señorita
MATILDE ANGELA PEREZ RUALES, soltera, en calidad de CEDENTE
y el señor JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO, de estado civil

viudo en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTE la señorita Matilde Ángela Pérez Ruales, de estado civil soltera; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, de estado civil viudo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces de celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Cesión de Participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a).- La Compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, con un capital social de CIEN MIL sucres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veinte y dos de julio del mismo año.- b).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto doctor Jorge Merchán Fiallo, el catorce de diciembre de mil



novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho se reformó la escritura original de constitución, aumentándose el capital a UN MILLON de sucres.- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de mayo del mismo año se aumentó el capital a CIEN MILLONES de sucres.- d).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón se reformó íntegramente el estatuto social de la compañía.- e).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero doctor Nelson Prado, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del mismo año se realizó la Fusión por Absorción con la compañía DICOPROM-Distribución y Comercialización de Productos Masivos Cía. Ltda. , Aumento de Capital a la suma Ciento cinco millones de sucres y Reforma de Estatutos.- f).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, el trece de noviembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de julio del año dos mil uno se aumentó el capital a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. g).-

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno doctor Juan Villacís Medina, el quince de octubre del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de diciembre del mismo año se aumentó el capital a CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El total de Cien mil participaciones son las que constituyen el Capital Social de la sociedad que es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$US. 100.000,00) que se encuentra totalmente suscrito y pagado por los socios fundadores. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente contrato de Cesión de Participaciones la señorita MATILDE ANGELA PEREZ RUALES cede a favor del señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, UNA PARTICIPACION de un dólar (\$US. 1,00), por un monto total de UN DOLAR, que posee en la compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. CUARTA.- PRECIO.- El señor Jorge Edmundo Pinos Cordero paga a la señorita Matilde Ángela Pérez Ruales en este mismo acto y en dinero de curso legal, la suma de UN DOLAR, por una participación de Un Dólar, la misma que declara recibir la cantidad de dinero anteriormente mencionada a su entera satisfacción y sin tener reclamo posterior que hacer al respecto. QUINTA.- ACEPTACION, TITULO Y TRANSFERENCIA.- El Cesionario señor Jorge Edmundo Pinos Cordero acepta la cesión de una participación de la Compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA., que a su favor se le hace, por convenir a sus intereses. El presente instrumento público es UNICO TITULO VALIDO DE PROPIEDAD, de la

participación que, por medio de esta escritura se le ha
cedido. La Cedente transfiere al Cesionario la
participación especificada en la cláusula tercera del
presente contrato, con todos sus derechos y obligaciones.
De este modo el Cuadro de integración de capital queda de
la siguiente manera:



NOMBRE DEL SOCIO	NAC.	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Jorge Pinos Cordero	Ecuat.	96.983,00	96.983
Patricio Pinos Novillo	Ecuat.	3.015,00	3.015
Daniel Magno	Ecuat.	2,00	2

TOTAL		100.000,00	100.000

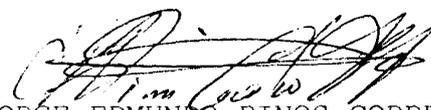
SEXTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal de socios de la Compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. se reunió el día miércoles veintiuno de julio del años dos mil cuatro, conforme aparece de la copia certificada del acta que se adjunta y autorizó a la socia Matilde Ángela Pérez Ruales la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales en favor del señor Jorge Edmundo Pinos Cordero. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen por la celebración de esta escritura, hasta su marginación en la escritura de Constitución e inscripción en el Registro Mercantil, correrán a cargo del Cesionario. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a este Contrato, como documento habilitante, el Acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía

-PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cuatro. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Marcelo Dávila Yépez, con matrícula número cuatro mil ochenta y siete (4087) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.

y 
SRTA. MATILDE ANGELA PEREZ RUALES

CC: 170372132-2

CV: 187-0498


SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

CC: 030009765-6

CV: 92-0531

El Notario , (firmado) Doctor Juan Villacís
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170372132-2

PEREZ RUALES MATILDE ANGELA

02 AGOSTO *** 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04 352 05558

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

Angela Perez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E333313222

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTADO CIVIL SECRETARIA

INSTRUMENTO CARLOS ANTONIO PEREZ

NOVENA Y CANCELADO DEL CANTON MARIANA RUALES

NOVENA Y CANCELADO DEL CANTON QUITO 29/03/94

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

15444



PULGAR DE BECHO

Angela Perez

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 JUL. 2004
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

187-0498
NÚMERO

1783721322
CECULA

PEREZ RUALES MATILDE ANGELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA

DISTRITO
D. 10

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Angela B J

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a *12 de Noviembre de 2002*

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Cedula de CIUDADANIA 03000736-2

PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO CANABAZOGUES/AZOGUES
 26 ENERO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO 0027 00079 M
 SEXO M
 AZOGUES 1946

[Signature]
 PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

NOTARIA NOVENA
 ECUADOR *****
 CASADO INES L. FERRAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS PINOS
 OBEDIENCIA CORDERO
 QUITO 11/05/2002
 11/05/2004
 REN 0065736
 Pch

[Signature]
 PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

[Handwritten signature]
 PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0531 NUMERO 0300097656
 Cedula PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 JUL. 2004
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 21 DE JULIO DEL 2.004.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y capital de la república del Ecuador, en las oficinas ubicadas en la calle Pío Jaramillo y Leonardo Murialdo, esquina, hoy miércoles veinte y uno de julio del año dos mil cuatro, siendo las 18H00, se reúnen todos los socios: Jorge Edmundo Pinos Cordero, Patricio Pinos Novillo, Gean Daniel Magno y Matilde Angela Pérez Ruales, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. Preside la reunión el señor Patricio Pinos Novillo en calidad de Presidencia de la misma y actúa como Secretario el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero. Constatado el quórum se aprueba el único punto del orden del día: Aprobar la CESION DE PARTICIPACIONES de socios.

En lo referente al único punto del orden día, toma la palabra la señorita Matilde Angela Pérez Ruales, quien manifiesta su voluntad de vender la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía -PYDACO-PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA. al señor Jorge Edmundo Pinos Cordero por lo que cede a su favor UNA PARTICIPACION de UN DOLAR, por un monto total de UN DÓLAR. Esta propuesta es aceptada en su totalidad, de tal manera que la nueva integración del capital queda de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NAC.	CAPITAL	NRO. PARTICIPACIONES
Jorge Pinos Cordero	Ecuat.	96.983,00	96.983
Patricio Pinos Novillo	Ecuat.	3.015,00	3.015
Daniel Magno	Ecuat.	2,00	2

TOTAL		100.000,00	100.000

Agotado el orden del día, el Presidente decreta un receso de veinte minutos para que la secretaria redacte el Acta de sesión. Asimismo por unanimidad autorizan al señor Jorge Edmundo Pinos



Cordero para que realice todos los trámites y actos relacionados para llegar formalizar e inscribir en el Registro Mercantil Superintendencia de Compañías y libros sociales de la compañía. Una vez transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, dase lectura al Acta siendo esta confirmada y aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los asistentes, a las 19H00, en la que el Presidente declara concluida la sesión. F).- Sr. Patricio Pinos Novillo, PRESIDENTE, F).- Sr. Jorge Edmundo Pinos Cordero, SECRETARIO DE LA JUNTA, F).- Sr. Gean Daniel Magno SOCIO, F).- Srta. Matilde Angela Pérez Ruales SOCIA.

CERTIFICO:

La presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía. Quito a 21 de julio del 2.004.

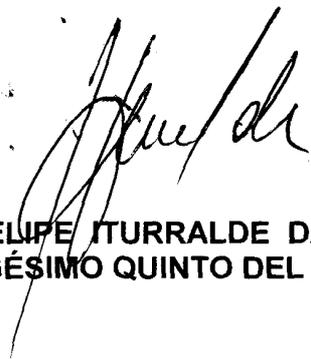
SR. JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi , y en fe de ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada en Quito , a veinte y siete de Julio del año dos mil cuatro.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía PYDACO PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 02 de junio de 1983, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo de la Cesión de Participaciones que realiza la señorita Matilde Angela Pérez Ruales a favor del señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Encargado Doctor Juan Villacís Medina, el 26 de julio de 2004, que antecede.

Quito, a 06 de agosto de 2004



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



A partial circular stamp with the word "REGISTRO" visible, likely from a registration office.

TDS...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 746 del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1841 vta., Tomo 114, correspondiente a la Constitución de la Compañía "PYDACO PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES COMERCIALES COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secade
**DR. RAÚL GAYBOR SECADÉ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

